

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2531 OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

Que en el procedimiento concursal ordinario n.º 58/2009 seguido a instancia del deudor Desarrollos Viarios y Ambientales S.L., con CIF: B-74008657 y domicilio en calle Adolfo Posada, n.º 2, 4.º C, Oviedo-Asturias, se ha dictado sentencia en fecha 30 de diciembre de dos mil nueve, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1º.- Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta anticipada de convenio presentada por la concursada Desarrollos Viarios y Ambientales S.L., cuyo resultado fue proclamado en providencia de fecha 2 de diciembre de 2009.

2º.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de los deudores, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que sea parte la concursada y sobre sus acreedores, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

3º.- Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de las personas físicas concursadas, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

4º.- Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

5º.- Se requiere a la concursada a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase pública la parte dispositiva de la sentencia aprobatoria de la propuesta anticipada de convenio por medio de edictos que se entregarán en la representación procesal de los concursados para que proceda a su inserción con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Nueva España de Oviedo, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal, debiendo dar cuenta a este juzgado de su diligenciamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase y entréguese a la representación procesal del concursado mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Asturias para constancia de la aprobación del convenio, del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese de los administradores concursales.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo Señor Don Francisco Pañeda Usunáriz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo.

Oviedo, 13 de enero de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100002665-1